



Resolución de Decanato **881 / 2024 - NAT -UNSa**
Expediente N° 10.161/2024 - Horas Extras - Micaela del V. Carrizo - Alumnos -
Septiembre a Noviembre de 2024.
De: **NAT - DPTO. PERSONAL NAT**



Salta,
19/09/2024

VISTO:

La nota presentada por el Sr. José Leonardo Lera – Director Administrativo de Alumnos – a través de la cual solicita la concesión de horas extras para la Sra. Micaela del Valle Carrizo - Jefe de Departamento Administrativo de Alumnos – para prestar servicios en dicha Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que, fundamenta su pedido en *"...la pronta implementación de SUDOCU en forma total..."*, *"...se habla no solo del trabajo inherente al área, sino a la tarea relativa al archivo y compilación de legajos de alumnos en receso, y todavía la tarea de compilación de programas y su gestión para consulta..."* y *"...todavía no se pudo avanzar con las actas de 2024..."*.

Que, obra la intervención de la Dirección General Administrativa Económica.

Que, se recuerda a todo el personal NoDocente de esta Universidad la plena vigencia de la Res. DR-1990-0392 (Reglamento de asistencia, licencias, justificaciones y franquicias).

Que, por lo expuesto, la suscripta resuelve autorizar la concesión de dos (2) horas extras diarias a la Sra. Micaela del Valle Carrizo, a partir del mes de septiembre hasta noviembre de 2024.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE


ARTÍCULO 1º.- Autorícese la realización de horas extras a la **Sra. Micaela del Valle Carrizo – DNI N° 28.698.398** – Categoría 3 – Jefe de Departamento Administrativo de Alumnos de la Dirección Administrativa de Alumnos de la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad, la cantidad de dos (2) horas extras diarias a partir de septiembre y hasta noviembre de 2024, para prestar servicios en dicha Dirección, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada agente debe cumplir y fijadas con anterioridad, con cargo a lo fijado en Decreto 366/06, Res. R. 392/90 y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal NoDocente que cumpla horas extras, deberá cumplimentar las mismas mediante registro a través del Reloj biométrico (Res. R-DNAT-2019-1784), atendiendo además el horario y funciones de sus cargos de revista, y la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los créditos presupuestarios existentes aprobados y pendientes de aprobación por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la interesada, Dirección Administrativa de Alumnos, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Secretarías de esta Facultad, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RLM/TC


Dr. JUAN G. VEIZAGA SAAVEDRA
Secretario Técnico de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales